

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**CORTE CONSTITUCIONAL  
Sala Especial de Seguimiento**

**AUTO**

**Referencia:** Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** Solicitud presentada por la Mesa Amplia y Permanente por la Defensa de la Salud de los Chocoanos y Veedores en Salud.

**Magistrado Sustanciador:**  
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante escrito radicado el 15 de abril de 2016, la Mesa Amplia y Permanente por la Defensa de la Salud de los Chocoanos y Veedores en Salud manifestó una serie de irregularidades que se presentaron en la ejecución de la Audiencia Pública de rendición de cuentas realizada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud sobre la situación del Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó ordenada en el Auto 413 de 2015 que tuvo lugar el pasado 1º de febrero del año en curso.

Indicó inconsistencias como: i) el retraso de tres horas en el inicio de la sesión, ii) el personal encargado se retiró aunque no se había agotado el temario propuesto, iii) la inasistencia de la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional chocó y el Director Regional de Fiscalías como quiera que sus invitaciones les fueron entregadas después de la realización de la audiencia, iv) no se contó con presencia de la población ni de los trabajadores de la ESE, entre otras.

En consecuencia, solicitó que se disponga *“la realización efectiva de una verdadera audiencia pública en donde se le informe a la sociedad civil, a las autoridades departamentales, a los trabajadores y a los veedores en salud, cuál es la verdadera situación del Hospital San Francisco de Asís, ya que nueve (9)*

*años después, ni siquiera la información financiera o contable se encuentra depurada”.*

2. Sobre el particular, se advierte que en desarrollo del seguimiento del caso focalizado del Departamento del Chocó, este Tribunal ha adoptado una serie de autos tendientes a obtener material probatorio suficiente acerca del cumplimiento de las determinaciones adoptadas en los Autos 413 de 2015 y 056 de 2016. Por tanto, en este momento la Sala Especial se encuentra evaluando la implementación, puesta en marcha y ejecución de dichas órdenes, por lo que una vez se culmine el proceso previo de verificación de toda la información allegada, se procederá inmediatamente a dar valorar el cumplimiento de los objetivos de la audiencia ordenada por el Auto 413 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

## **II. RESUELVE**

**Primero:** Informar a la Mesa Amplia y Permanente por la Defensa de la Salud de los Chocoanos y Veedores en Salud que la solicitud radicada el 15 de abril del año en curso será analizada y resuelta al momento de valorar el cumplimiento de los Autos 413 de 2015 y 056 de 2016, en materia del caso focalizado del Departamento del Chocó, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar la comunicación correspondiente adjuntando copia integral de este proveído.

Cúmplase,

**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO**  
**Magistrado**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ**  
**Secretaria General**